

el orden comunicada por el Comd. por don
Joaquín Miguel de Aranda con fecha de ocho del
mes de Julio que se renovaron varias dudas
propuestas a S. M. por la Junta regida por
que se diese orden a los operarios para el
completo del Hospital de la Cruz prevenido en
la cédula de febrero del año pasado de mil
seiscientos noventa y cinco. Haciendo esta Villa
con arreglo a lo que previene el Capitulo prim.
apurado todos los costos Embiando los haberes y
repartidos como Renta del Decimo y veinte
y ocho reales de dicho año pasado de mil
seiscientos y cinco de Extrayga. Teniendo li-
teral respeto al presente Comd. y Rencia de
por tener como en el mismo particular

Comendado en el mismo particular

Sal y Vire en esta Ayuntamiento. Vna. el orden de veinte
y tres de Enero pasado de este año que S. M. se
sirva de pagar diez r. por fanega real, y que
Resolución de los Señores Directores Generales
de Rentas del Reyno de doce de febrero sig.
q. Comprende otra Carta orden de ocho de
diciembre de este año pasado de este año de
subiendo el prorrateo hecho por la Contaduría
de la Renta real de las fanegas y prorios
que deben pagarse los dichos pueblos
de esta Provincia en el presente año q. Esta
Villa de las mil seiscientos veinte y siete
fanegas de trigo de prorio, las ciento setenta y
tres fanegas y diez celemines según el
título prorrateo que se la consideraron de

